



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00161-2024-MPM/GM

Ayaviri, 10 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 00387-2022-MPM/GM; Hoja de Coordinación N° 0118-2023-MPM-GIUR/GLGT, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, La Resolución de Gerencia Municipal N° 0136-2023-MPM/GM ; Informe N° 0121-2024-MPM-A/OSyLPI, emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que: *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG es de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril de 2024 y aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la Directiva. En ese entender el PIP denominado: **MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MIRAFLORES DEL BARRIO PROGRESISTA**, con CUI 2378439, fue ejecutado al 100% al 29 de abril de 2023, conforme que consta en el acta de terminación de la Obra, Por tanto la norma invocada en el párrafo precedente es válido, ya que los lineamientos de Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, no son aplicables en el presente caso, por los motivos ya expuestos.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 00387-2022-MPM/GM, de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del PIP denominado: **MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MIRAFLORES DEL BARRIO PROGRESISTA**, con CUI 2378439, con un presupuesto base total de S/ 556,802.28 (Quinientos cincuenta y seis mil ochocientos dos con 28/100 soles), con un plazo de ejecución de 105 (ciento cinco) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, a través del Hoja de Coordinación N° 0118-2023-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite el Informe Final de PIP denominado: **MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MIRAFLORES DEL BARRIO PROGRESISTA**, con CUI 2378439, a la vez informa, que se remite para la Liquidación de Obra y proseguir con su trámite administrativo, además adjunta el Acta de Culminación de Obra, suscrita el 29 de abril de 2023, debidamente suscrito y/o rubricados por los responsables y autoridades sociales que consta en el expediente de la presente resolución; en donde afirman que vistos los planos y el expediente técnico dejan constancia el cumplimiento de la ejecución conforme al expediente técnico de obra.

Que, mediante Informe N° 0121-2024-MPM-A/GM/OSyLPI, de fecha 03 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión solicita la designación de la Comisión de Liquidación de Obra mediante acto resolutorio del PIP : **MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD**

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MIRAFLORES DEL BARRIO PROGRESISTA, con CUI 2378439, asimismo, propone a los miembros; además, adjunta el Acta de Verificación y Recepción de Obra, suscrito en fecha 23 de noviembre de 2023, firmados y rubricados por el Ing. Gerbherth Lizhard, GUERRA TACCA en su calidad de Gerente de Infraestructura Urbano Rural (Presidente de la Comisión), Ing. Justo, PORTO HUASCO en su calidad de Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión (Primer Miembro) y el Ing. Pedro HUACCOTO GARCÍA en su calidad de Sub Gerente de Estudios Definitivos (Segundo Miembro); adicionalmente adjunta la copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2023-MPM/GM, de fecha 14 de julio de 2023; Además de la Acta de Verificación y Recepción de Obra se desprende que la obra se inició en fecha que data 01 de octubre del año 2022.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, la Comisión de Liquidación de Obra del PIP denominado: MEJORAMIENTO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MIRAFLORES DEL BARRIO PROGRESISTA, con CUI 2378439, ejecutada en la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Nro. CIP/MAT.
Presidente	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Justo, PORTO HUASCO	Ingeniero Civil	82523
Primer Miembro – Liquidador Financiero	Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	C.P.C. Susi Mayumi ROMERO FUR	Contador Público Colegiado	3340
Segundo Miembro – Liquidador Técnico	Especialista en Liquidación Técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Alexis Brayan BUTRON MAMANI	Ingeniera Civil	291461

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obra, quienes deberán actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFIQUESE, a los integrantes de la Comisión de Liquidación de Obra, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

G.M.

G.A.G

G.I.U.R.

O.S.V.L.P.I.

Comisión de Liquidación de Obra

UTI